

ecv

C.A. de Valparaíso

Valparaíso, once de junio de dos mil veintiuno.

Proveyendo a folio N° 1 Ingreso recurso:

A todo:

**Visto:**

Atendido el mérito de los antecedentes, estimando esta Il. Corte que el recurso en estudio se refiere a hechos que tienen el carácter de dubitados como lo es determinar si el proyecto “Portal Montemar” realizado por la entidad recurrida, requiere ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, ya sea mediante la elaboración de una Declaración de Impacto Ambiental o un Estudio de Impacto Ambiental, aspecto que debe dilucidarse en un procedimiento distinto, de lato conocimiento, excediendo lo pedido a los fines y naturaleza de este arbitrio excepcional cautelar y expedito, y visto lo dispuesto en el numeral 2° del Auto Acordado sobre la materia, se declara **inadmisible** el recurso de protección deducido.

**Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.**

N°Protección-29614-2021.



Pronunciado por la Sala de Cuenta de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Eliana Victoria Quezada M., Maria Del Rosario Lavin V. y Abogado Integrante Fabian Elorriaga D. Valparaiso, once de junio de dos mil veintiuno.

En Valparaiso, a once de junio de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>